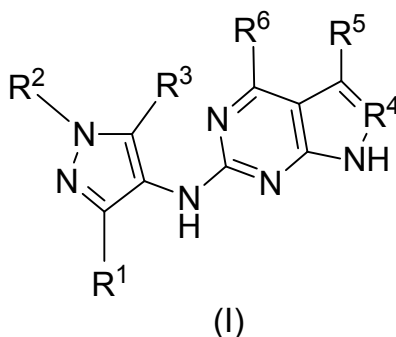


CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Modificaciones Voluntarias)

1. Un compuesto de Fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable de este



donde

R¹ se selecciona del grupo que consiste en H, alcoxilo C₁₋₃, alquilo C₁₋₃, y halo;

R² es alquilo C₁₋₅ opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en OH, alcoxilo C₁₋₃, halo, y CN

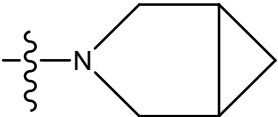
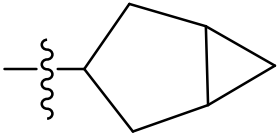
o R² es -(CR_aR_b)_n-Y, donde

n es 0, 1 o 2,

cada aparición de R_a y R_b es independientemente H o metilo,

Y es

- 1) un heterociclilo con cuatro a seis miembros opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C₁₋₃, halo, OH, oxetanilo, haloalquilo C₁₋₃, y morfolinilo;
- 2) un cicloalquilo C₃₋₆ opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C₁₋₃, halo, OH, u oxetanilo, haloalquilo C₁₋₃, y morfolinilo, o

- 3)  o , cada uno de los cuales está opcionalmente sustituido con un grupo OH;

R³ se selecciona del grupo que consiste en H, alcoxilo C₁₋₃, alquilo C₁₋₃, cicloalquilo C₃₋₆ y halo;

R⁴ es CH o N;

R⁵ es H, CN o metilo; y

R⁶ se selecciona del grupo que consiste en alcoxi C₁₋₃, y -O-CH₂-cicloalquilo C₃₋₆.

2. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1, donde R¹ es H o metilo.

3. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, donde R² es -(CH₂)_n-Y, n es 0, 1 o 2, e Y es cicloalquilo C₃₋₆ opcionalmente sustituido con uno o dos sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C₁₋₃, halo y OH.

4. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, donde R² es -(CR_aR_b)_n-Y, donde n es 0, 1 o 2, cada aparición de R_a y R_b son independientemente H o metilo, e Y es un heterociclilo de cuatro a seis miembros opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C₁₋₃, halo, OH, oxetanilo, haloalquilo C₁₋₃ y morfolinilo.

5. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, donde R² es -(CR_aR_b)_n-Y, donde Y es un heterociclilo de cuatro a seis miembros opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C₁₋₃, halo, OH, oxetanilo, haloalquilo C₁₋₃ y morfolinilo.

6. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable de este según la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, donde R² es -(CH₂)_n-Y, n es 0, 1 o 2, e Y es un heterociclilo de cuatro a seis miembros que se selecciona del grupo que consiste en azetidino, tetrahidro-2H-pirano, tetrahidrofuranilo, pirrolidinilo, piperidinilo, oxetanilo, y morfolinilo, donde el

heterociclilo está opcionalmente sustituido con uno, dos o tres sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C₁₋₃, halo, OH y oxetanilo.

7. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, donde R² es -(CH₂)_n-Y, n es 0, e Y es un heterociclilo de cuatro a seis miembros que se selecciona del grupo que consiste en tetrahidro-2*H*-piran-4-ilo, tetrahidro-2*H*-piran-3-ilo, tetrahidrofuran-3-ilo, piperidin-3-ilo, piperidin-4-ilo, morfolin-2-ilo y morfolin-4-ilo, donde el heterociclilo está opcionalmente sustituido con uno, dos o tres sustituyentes que se seleccionan independientemente del grupo que consiste en halo y oxetanilo.

8. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, donde R³ es Cl o metilo.

9. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, donde R⁴ es CH.

10. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, donde R⁵ es H o metilo.

11. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, donde R⁶ es etoxi.

12. El compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1, donde

R¹ es H,

R² es -(CH₂)_n-Y, donde n es 0, e Y es un heterociclilo de cuatro a seis miembros que se selecciona del grupo que consiste en piperidin-4-ilo, piperidin-3-ilo y morfolin-2-ilo, donde el heterociclilo está opcionalmente sustituido con uno, dos o tres sustituyentes que se seleccionan del grupo que consiste en metilo, OH, halo y oxetanilo,

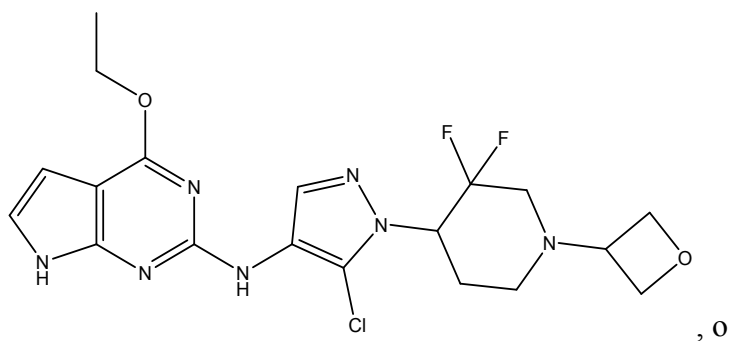
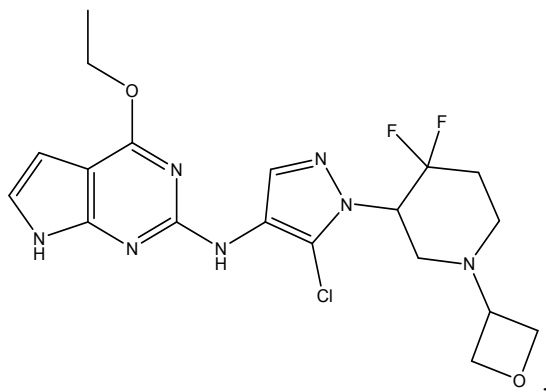
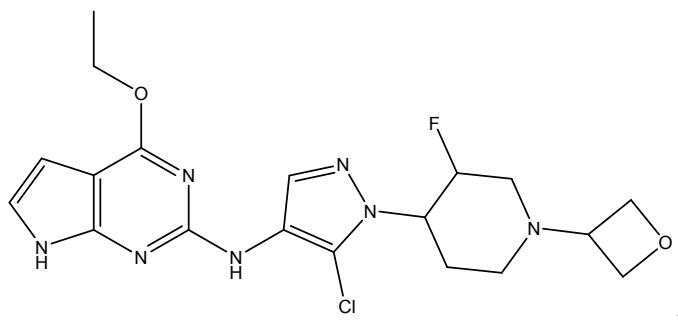
R³ es halo,

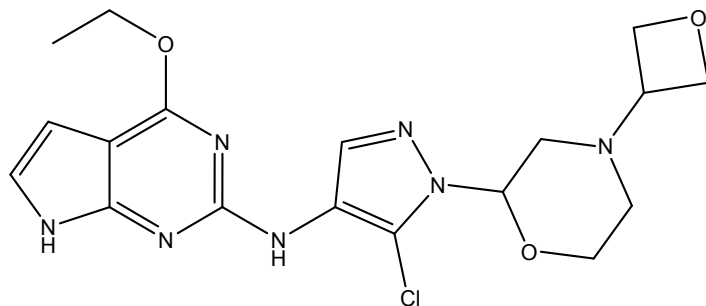
R⁴ es CH₃,

R⁵ es H, y

R⁶ es alcoxilo C₁₋₃.

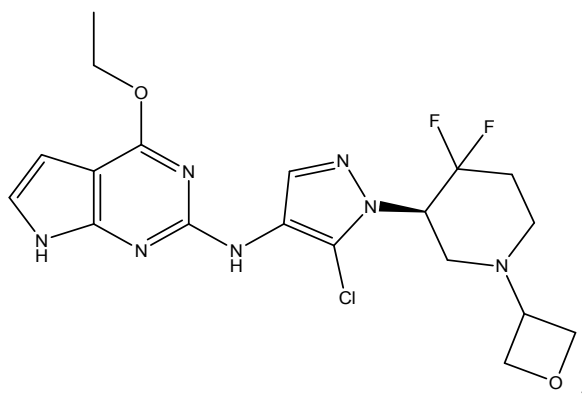
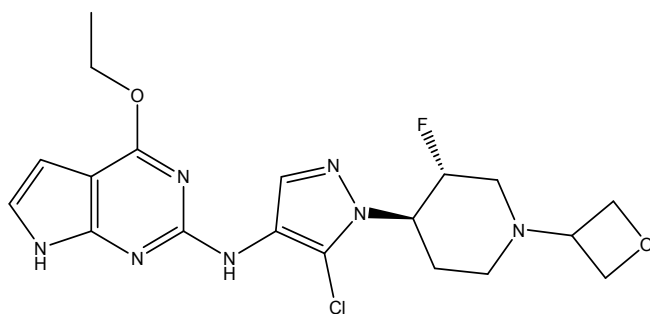
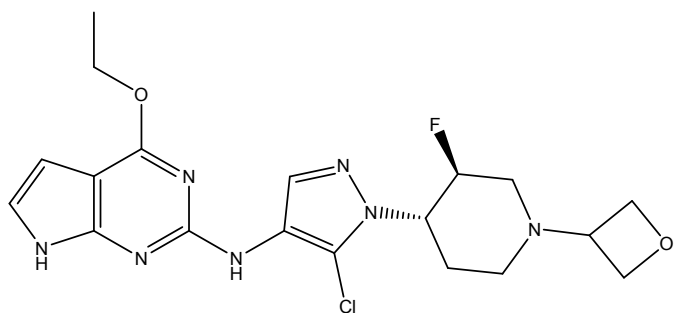
13. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 es

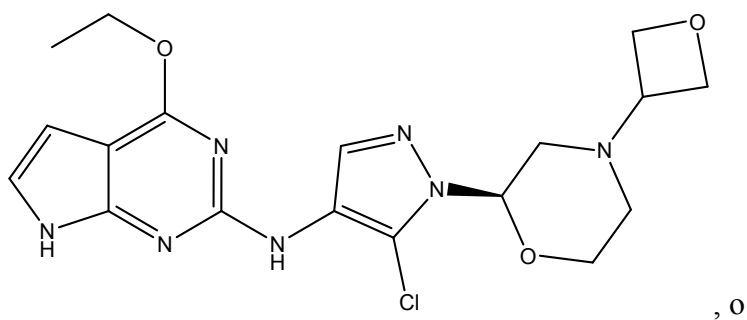
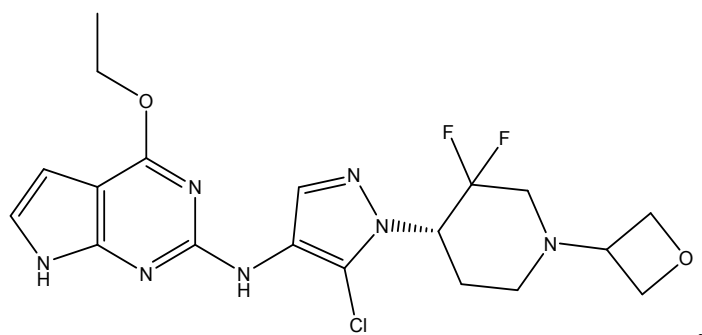
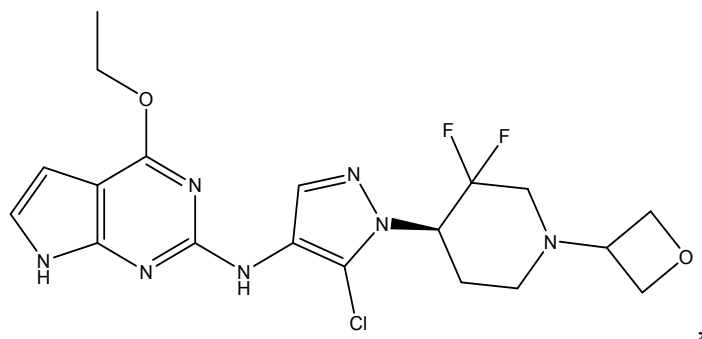
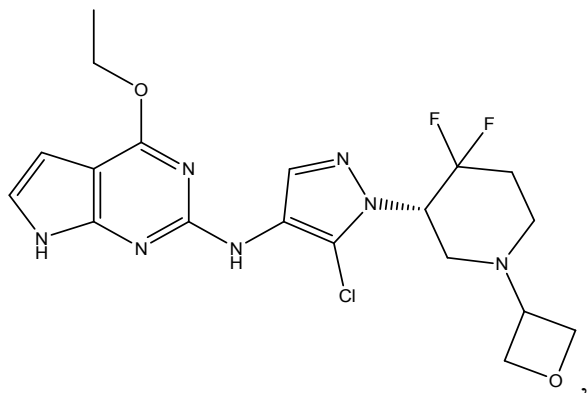


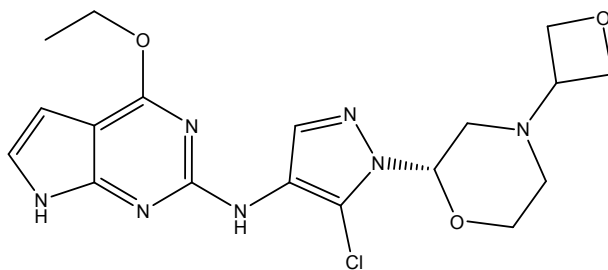


o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

14. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 es



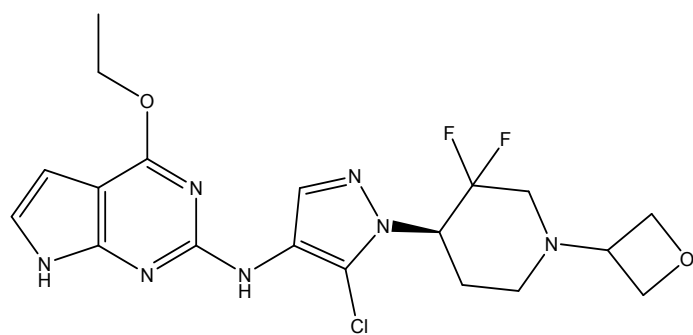




o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

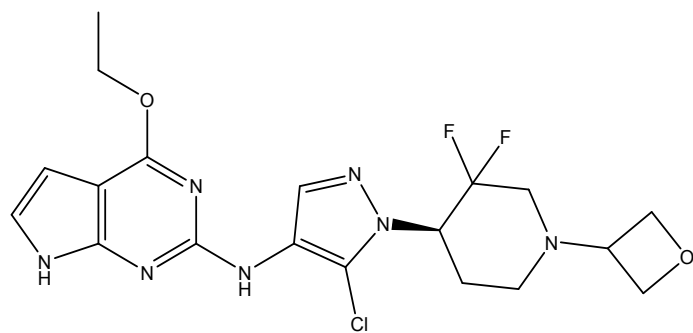
15. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de la Fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14 y uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

16. Un compuesto el cual es (R)-N-(5-cloro-1-(3,3-difluoro-1-(oxetan-3-il)piperidin-4-il)-1H-pirazol-4-il)-4-etoxi-7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-2-amina

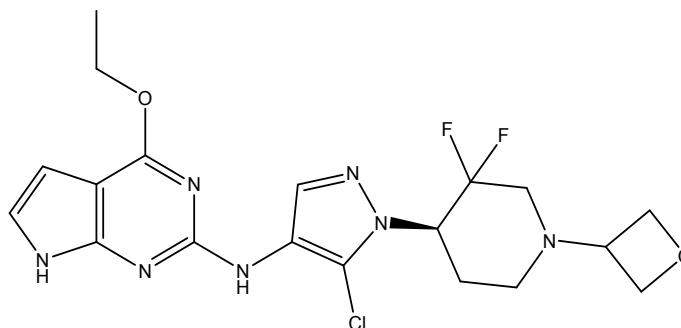


o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

17. Un compuesto el cual es (R)-N-(5-cloro-1-(3,3-difluoro-1-(oxetan-3-il)piperidin-4-il)-1H-pirazol-4-il)-4-etoxi-7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-2-amina



18. Una sal farmacéuticamente aceptable de (R)-N-(5-cloro-1-(3,3-difluoro-1-(oxetan-3-il)piperidin-4-il)-1H-pirazol-4-il)-4-etoxi-7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-2-amina



19. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto o sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones de 16 a 18, y uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

El presente Capítulo Reivindicatorio reemplaza en su totalidad al actual Capítulo Reivindicatorio presentado el 13 de diciembre 2017 en respuesta al Examen de Fondo. Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado contiene los siguientes cambios;

- se modifica la definición del sustituyente R⁴ en la Reivindicación 1 que ahora es además N, esta modificación encuentra soporte en el Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado;
- se adiciona la nueva Reivindicación 5 que encuentra soporte en las páginas 15 y 16 del Capítulo Descriptivo;
- las nuevas Reivindicaciones 6 y 7 corresponden a las antiguas Reivindicaciones 5 y 6;
- la Reivindicación 8 ahora depende de las Reivindicaciones 1 a 7;
- se adiciona la nueva Reivindicación 9 que encuentra soporte en la página 20 del Capítulo Descriptivo;
- las nuevas Reivindicaciones 10 a 14 encuentran soporte en las antiguas Reivindicaciones 8 a 12;
- se adiciona la nueva Reivindicación 15 que encuentran soporte en la página 41 del Capítulo Descriptivo;
- las nuevas reivindicaciones 16 a 19 encuentran soporte en las antiguas reivindicaciones 14 a 16.
- la numeración y las dependencias cambian de acuerdo a las modificaciones mencionadas anteriormente.